

# ¿Son efectivos los impuestos a las bebidas azucaradas? El caso catalán

El sobrepeso y la obesidad son problemas de salud muy importantes y actualmente muy extendidos en el mundo, sobre todo en países desarrollados: en el año 2015, el 54% de la población adulta en los países de la OCDE tenía sobrepeso y alrededor del 19,5% de la población tenía obesidad. En España el 48% (25%) de la población adulta (infantil) tenía sobrepeso en 2011. El consumo de azúcar se considera una de las principales causas del crecimiento de las tasas de sobrepeso y obesidad y, las bebidas azucaradas contienen una elevada cantidad de azúcar.

En este contexto, en 2016 la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó un informe con una lista de recomendaciones dirigidas a los gobiernos de los países desarrollados, como la introducción de impuestos a una serie de productos que son considerados como nocivos para la salud. La OMS ponía especial énfasis en los impuestos sobre las bebidas azucaradas y recomendaba que los impuestos debían aumentar el precio final de estos productos en un 20%.

Seguendo la recomendación de la OMS y el ejemplo de otros países, la Generalitat de Catalunya implementó un impuesto sobre las bebidas azucaradas embotelladas que se venden en el territorio catalán. Este impuesto entró en vigor el 1 de mayo de 2017 y grava todas las bebidas embotelladas que contengan edulcorantes calóricos añadidos, como el azúcar, la miel, siropes, etc. El impuesto es de 8 céntimos de euro por litro para bebidas que contienen entre 5 y 8 gramos de azúcar por 100ml, y de 12 céntimos de euro por litro para bebidas que contienen más de 8 gramos de azúcar por 100ml. Las bebidas con

**El impuesto sobre las bebidas azucaradas supuso un aumento de hasta el 20% en el precio de los envases de dos litros de estas bebidas.**

menos de 5 gramos de azúcar por 100ml están libres del impuesto. Una peculiaridad del impuesto catalán es que, por primera vez, establece el requerimiento de que el 100% del impuesto se debe trasladar al precio final del producto.

Con el fin de analizar si la introducción de este impuesto ha reducido el consumo de bebidas azucaradas, en un artículo reciente con Guillem López ("Impact of SSB Taxes on Consumption", CRES-UPF working paper 201804-110) utilizamos datos de una cadena de supermercados muy extendida por el territorio catalán (Bonpreu) y que representa el 10%



Figura 1. Evolución consumo de bebidas azucaradas en 2016 y 2017.

Porcentaje de obesidad sobre el total de la población (%)

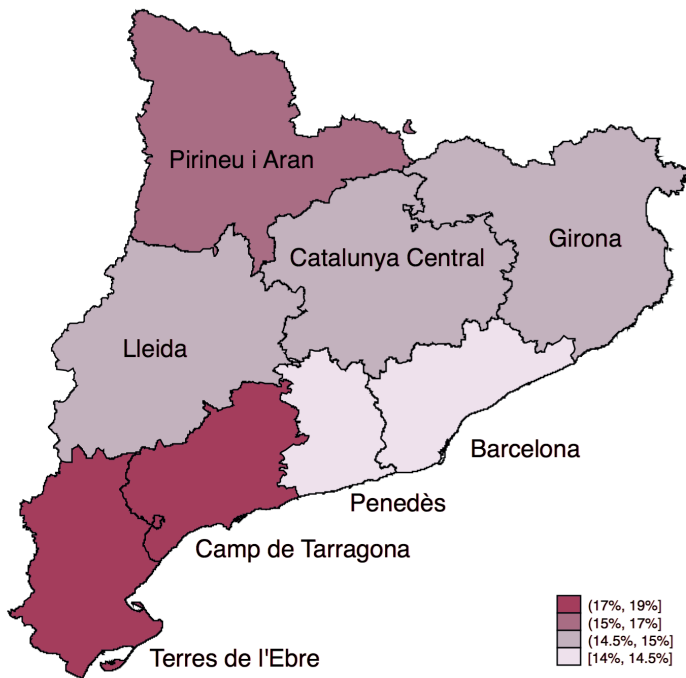


Figura 2. Tasa de obesidad por región (encuesta Catalana de Salud)

## La disminución de consumo de bebidas azucaradas es mayor en zonas con mayores índices de obesidad.

Impacto sobre el Consumo de Bebidas Azucaradas a causa del Impuesto (%)



Figura 3. Efectividad del impuesto por región.

del mercado catalán. Los datos son de ventas semanales de 105 productos, entre los cuales hay bebidas azucaradas, bebidas light y "cero" y aguas. También disponemos de datos sobre precios de estos 105 productos un mes antes de la implementación del impuesto y un mes después. Con estas dos observaciones de precios para cada producto, lo primero que hacemos es calcular como se vieron afectados los precios finales. Observamos dos cosas importantes: primero, vemos que el impuesto se traslada de manera total al precio final. Segundo, vemos que el aumento de precio es de entre un 5-10% para bebidas en envases pequeños (latas) pero alcanza el 20% en bebidas en envases de dos litros. Es importante resaltar que el aumento de precios del 20% es la recomendación de la OMS para este tipo de impuestos.

Cuando miramos los efectos sobre el consumo de bebidas azucaradas (ver figura 1), podemos observar como: 1) El consumo de bebidas azucaradas de 2017 es superior al consumo de 2016; 2) Un par de semanas antes de la reforma aumentan las compras de bebidas azucaradas (efecto anticipación) y 3) En el momento de la introducción del impuesto se produce una caída del consumo y las compras de bebidas azucaradas que se igualan a la tendencia del año anterior. En el artículo también comprobamos que la caída del consumo es más pronunciada para bebidas de dos litros. Esta caída va acompañada de un aumento en las ventas de bebidas light y zero. Más concretamente, por cada 4,7 litros de reducción del consumo de bebidas azucaradas, aumenta el consumo de bebidas light y zero en 3,5 litros.

También comprobamos que la disminución del consumo es mayor en zonas con mayores índices de obesidad (calculados con datos de la Encuesta Catalana de Salud de 2016), como se puede observar en las figuras 2 y 3, y en regiones no turísticas.

Este tipo de impuestos se vienen implementando en varios países desarrollados en los últimos 6-8 años. Reino Unido (2018), Francia (2012) y México (2014), así como varias ciudades de Estados Unidos (como Berkeley o Oakland) han introducido impuestos similares y Irlanda y Sudáfrica tienen previsto introducirlo en 2018.

En este contexto en el que más y más países adoptan este tipo de impuestos, creemos que los resultados de nuestro estudio pueden aportar evidencia sobre las consecuencias de estos impuestos así como sobre la importancia del diseño de los mismos. Finalmente resaltar que estas reducciones en el consumo probablemente se puedan traducir a medio/largo plazo en mejoras en el peso de la población y, a su vez, en reducciones de enfermedades ligadas al consumo excesivo de bebidas azucaradas.

**Judit Vall Castelló, investigadora del IEB**  
judit.vall@ub.edu